

Preguntas Convocatoria 693

1. Si requiero hacer una unión temporal con dos empresas una de consultoría y otra empresa que también tiene en su objeto social consultoría, pero que no ha desarrollado ningún proyecto de mejoramiento; pero la empresa tiene el capital financiero para los proyectos grandes y la otra empresa tiene la experiencia en consultoría, si es viable presentarnos así??

R/ Es viable. Según el numeral 4.3, *“Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por lo menos en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.”*. Por favor revise todos los requisitos en el caso de unión temporal numeral 4,3.

2. ¿cuáles son las fechas exactas de vigencia que debe tener la póliza solicitada en el numeral 3.7 de los TdR de la convocatoria 693?

R/ De acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria 693, la póliza de seriedad de la oferta *“deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de cierre de la invitación”*, por lo que la fecha debe ser confirmada siempre con lo dispuesto en el numeral 4.4 Cronograma de Invitación, en cuanto a fecha de cierre y entrega de la propuesta. Es decir desde el 2 de agosto de 2016 hasta el 2 de febrero de 2017

3. Especificar si la entidad contempla o espera una dedicación mínima de parte de los profesionales del equipo (numeral 5.1, pág. 12, de los TdR).
- 4.

R/ No, esperamos que los proponentes hagan sus ofertas al respecto.

5. Discriminar o detallar los elementos que conforman el criterio de desempate *“experiencia del equipo de trabajo”* (numeral 5.2, pág. 14 de los TdR).

R/ Los elementos que se toman en cuenta son los mismos ya mencionados en el numeral 5.5 Experiencia del Equipo de Trabajo. Entre más experiencia demuestren, más puntaje obtienen en este criterio.

6. Aclarar cuál certificación se considera afín a la de *“Master Black Belt”*, mencionada en la experiencia requerida para calificar al experto en herramientas de productividad (numeral 5.5, pág. 16 de los TdR).

R/ Se ajusta en Adenda No. 1

7. Considerar como opcional, y no obligatoria, la presentación de certificaciones de empresas de sectores BPO, software y TI o turismo para los especialistas (pág. 16 de los TdR), puesto que la experiencia de los consultores en temas de productividad con empresas de servicios, en general, resulta idónea para los propósitos del proyecto, mientras que la experiencia específica en los tres tipos de empresa mencionados constituye un plus.

R/ El Equipo de trabajo no es habilitante, sino que tiene una puntuación como se menciona en el numeral 5.1. *Criterios y proceso de evaluación*. Si la persona no cumple con lo que se solicita en el numeral 5.5. *Experiencia del Equipo de Trabajo* lo que va pasar es que va a sacar una calificación

mala y entre más experiencia demuestre, mejor. Lo que se menciona ahí es que presentar certificaciones de empresas de estos 3 sectores dará un puntaje adicional en la experiencia del equipo de trabajo. Eso significa que no es obligatoria.

8. En relación con la metodología (numeral 5.6, pág. 17 de los TdR), ¿existen documentos surgidos de procesos de consultoría contratados anteriormente por Bancóldex o el PTP que deban ser considerados para el entendimiento de la problemática (e.g. el Proyecto Piloto de Productividad -PPP- citado en los antecedentes de los TdR) o para el planteamiento de alguna de las fases (e.g. metodología de selección de empresas del PTP citada en la página 23 de los TdR)? ¿Estos pueden ser puestos al alcance de los proponentes para la elaboración de la propuesta?

R/ La documentación del PPP y toda la información que los proponentes requieran para hacer su propuesta puede encontrarla en la página web del PTP: <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx>. La metodología de selección de empresas no puede ser socializada porque la idea es que se termine de crear con el consultor seleccionado.

9. En relación con el número mínimo de 15 empresas para desarrollar el programa (pág. 19 de los TdR), ejecutar con estas las fases 2 a 5, y no solamente la 1.

R/ Lo que se menciona en el numeral 5.7 Oferta Económica es lo siguiente: *“Para el desarrollo del programa, se considera apto iniciar con mínimo 15 empresas, independiente del sector al cual correspondan. Si al cerrarse la convocatoria no se ha completado el número mínimo de empresas, el programa no se ejecutará y al consultor sólo se le reconocerá el valor correspondiente a la fase 1.*

Por el contrario, si al cerrarse la convocatoria se ha completado el número mínimo de empresas, el programa se ejecutará con las empresas efectivamente vinculadas y se reconocerán los costos correspondientes a la fase 1 y las fases 2, 3, 4 y 5 se reconocerán atendiendo el número efectivo de empresas efectivamente vinculadas al programa.”

Eso lo que significa es que si no se logran al menos las 15 empresas, el programa no se lleva a cabo. Se le reconoce al consultor su trabajo en la fase 1 pero el resto de fases no se hacen.

10. En relación con las formas de pago incluidas en el cuadro del numeral 8.1 de los TdR (pág. 27), especificar el porcentaje aproximado correspondiente a la entrega de los productos 2 al 5, puesto que la definición de este porcentaje no depende del valor unitario ofertado por empresa, como se indica en dicho cuadro. En cambio, conocer el porcentaje del valor de la consultoría que se recibirá al entregar cada producto es importante para la planeación financiera del proyecto.

R/ En estos términos de referencia le dejamos a los proponentes establecer los valores que ellos consideren pertinentes de acuerdo al trabajo que les implica cada fase. Esto lo hacemos para facilitarle al consultor su flujo de caja de acuerdo a la metodología y propuesta que presente. Respecto al valor máximo favor leer con atención lo mencionado en el numeral 5.7.Oferta económica

11. Aclarar el por qué se establece un aumento del 15% en los indicadores de impacto para el pago del producto 5 (pág. 27 de los TdR). Esto por cuanto en términos de productividad un aumento entre el 5% y el 10% puede ser muy significativo para una Mipyme.

R/ Esta es una directriz del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la empezará a visualizar en todas las convocatorias del Ministerio y sus entidades para los temas de productividad.

12. Aclarar si la duración de doce (12) meses (numeral 9.4, pág. 29 de los TdR) es el máximo contemplado por la entidad, es decir, si es posible que el contrato termine antes debido a una óptima ejecución de los recursos del proyecto.

R/ De acuerdo con el número de empresas a intervenir, las actividades a desarrollar en cada una de las mismas y los productos a entregar, se estima que la duración del contrato derivado de la convocatoria 695 es de 12 meses. Sin embargo, sí es posible si se cumplen y aprueban todos los entregables a satisfacción.

13. Solicito respetuosamente aclaración al numeral 7.3 Documentación de la propuesta, ya que en los numerales X y XV pide la misma información, o está pidiendo información diferente?

x. Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 5.4. (certificaciones que acreditan experiencia).

xv. Documentación soporte de la experiencia específica mencionada en el numeral 5.4

R/ Tiene razón, se ajusta en la adenda No. 1 para eliminar una de las dos.

14. Solicito respetuosamente que el numeral 5.4 Experiencia Específica, la calificación del servicio (Excelencia, Bueno, Regular) se valga como Excelente o Bueno la frase "acepta a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato", ya que de esta manera califican en el acta de liquidación del contrato algunas empresas públicas.

R/ Se acepta la sugerencia.